



Reglamento de Régimen Interno

1. Disposiciones Generales

- a. **Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo de la A.D Oña Sanchinarro, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo con la integridad y deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.
- b. **Artículo 2.-** Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:
 - i. Delegados de equipos.
 - ii. Todo el personal técnico del Club.
 - iii. Los jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
 - iv. Los padres/madres de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
 - v. Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.
- c. **Artículo 3.-** Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.
- d. **Artículo 4.-** Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respeto.
- e. **Artículo 5.-** Si cualquier jugador solicita la carta de libertad durante la temporada, el Club no está obligado a devolver cantidad económica ninguna.
- f. **Artículo 6.-** Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones

2. Funciones

a. Delegado de Equipo

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Delegado de Equipo:

- i. Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y post-partido.
- ii. Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª equipación por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
- iii. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- iv. Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
- v. Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva consideren oportunas.
- vi. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva, o el Director Deportivo.
- vii. El delegado del equipo, debería ser una persona de confianza del entrenador o uno de los padres de los jugadores de la plantilla, y siempre con el consentimiento de la Dirección Deportiva.
- viii. Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
- ix. Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
- x. Junto con el entrenador, mantener el orden y limpieza de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
- xi. Custodiar las fichas federativas de los componentes del equipo, así como cualquier documentación que se estime conveniente, como datos de teléfonos, direcciones, etc.

b. Entrenador

Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

- i. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Director o Coordinador Deportivo; proponer la plantilla de jugadores.
- ii. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- iii. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- iv. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia, e informando previamente a la Dirección o Coordinación Deportiva.
- v. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.

- vi. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
- vii. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
- viii. Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva y – o Coordinación deportiva estime convenientes.
- ix. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva, o la Dirección Deportiva.
- x. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club, operarios de todas las instalaciones donde hiciera uso de su actividad representando al Club, y por supuesto, de otras instituciones donde la imagen del club esté en juego.
- xi. Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc. Y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección o Coordinación Deportiva o la Junta
- xii. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador.
- xiii. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
- xiv. Realizaran unas fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión según los programas o documentos facilitados por el club, siguiendo siempre sus instrucciones y en los tiempos marcados.
- xv. Facilitar la labor de la Dirección o Coordinación Deportiva en cuanto al control, desarrollo y evaluación de la actividad.

c. **Jugador**

El objetivo fundamental debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de otros equipos del club, para reforzar el sentimiento de la A.D Oña Sanchinarro, independientemente del equipo para el que sea designado por criterios técnicos y deportivos por parte de los diferentes estamentos del Club.

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en las que represente al Club:

- i. Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- ii. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador.
- iii. Justificar, comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir.
- iv. No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludarse al equipo adversario, y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
- v. No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
- vi. No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos
- vii. Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- viii. Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento.
- ix. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados. Debiendo estar preparados a la llegada de los entrenadores (cambiarse con antelación)
- x. Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados
- xi. Observar las más comunes normas de higiene y salud, siendo de obligado cumplimiento ducharse después de entrenamientos y partidos.
- xii. Presentarse con tiempo suficiente antes de comenzar la competición, para todas las categorías, se citará a los jugadores, en fecha y lugar determinado como mínimo con una hora de antelación.
- xiii. Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenadores y delegado.
- xiv. Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos, así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. por respeto a uno mismo y a los compañeros.
- xv. Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad del Club, en tiempo de competición ni en pretemporada.
- xvi. Si un jugador durante el transcurso de la temporada, decidiese desarrollar pruebas de acceso con otra entidad, deberá notificarlo adecuadamente a la Dirección Deportiva, y adquirir la carta para la autorización de la misma

3. **Instalaciones y Material**

- a. En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes
- b. Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

- c. En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.
- d. En los partidos de competición y en los entrenamientos, los jugadores, deberán de utilizar la equipación oficial del Club.
- e. Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante, y si se tratase de un menor de edad de su familia.
- f. Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.
- g. Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.
- h. En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club, o responsables del mismo.

4. Comunicación, convocatoria y desplazamientos

- a. Los mecanismos de comunicación del Club con padres, jugadores, socios se realizará al menos por uno de los siguientes cauces; publicación de notas informativas en el campo, comunicaciones por móvil, publicación en RRSS.
- b. Las convocatorias se realizarán al menos con 24h de antelación a la hora del partido.
- c. Las convocatorias podrán realizarse de forma presencial con los jugadores o a través de teléfono móvil en listas de distribución de jugadores y/o padres.
- d. Para los partidos de competición los jugadores de un equipo deberán estar con antelación, en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.
- e. En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del club.